

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados San Salvador, El Salvador, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 134/2015 LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-48/2015 ACTA Nº 59 ACUERDO Nº 5.2.2 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015



Nosotros: MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO, de cincuenta y siete años de edad, Empresario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete- uno, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Nueve mil quinientos uno-Doscientos mil novecientos cincuenta y ocho-cero cero uno-cinco, actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que puede abreviarse ANDA, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve, que en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o ANDA" y MARIO RENE IGLESIAS TABLAS, de cincuenta y nueve años de edad, Ingeniero Electricista, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; portador de mi Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco – dos, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y seis – cero cero nueve – nueve; actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de Nacionalidad Salvadoreña, y con domicilio en el municipio y departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos veinte mil doscientos setenta y siete - cero cero dos tres, y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número trescientos noventa y tres - cero; quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré "El Suministrante", convenimos en celebrar el presente CONTRATO

DE SUMINISTRO derivado de la Licitación Pública Número LP-48/2015, denominada SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS COMUNES PARA DIRECCIÓN TÉCNICA, GERENCIAS MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO Y SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO, REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL, AÑO 2015, el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Bases de Licitación Pública para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El Suministrante se compromete a SUMINISTRAR MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS COMUNES PARA DIRECCIÓN TÉCNICA, GERENCIAS MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO Y SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO, REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL, AÑO 2015 bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación Pública presente contratación, según se detalla a continuación:

	LOTE NÚMERO 1 DIRECCIÓN TÉCNICA (CCS)								
No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO		TOTAL			
9	Broca p/hierro de 1/8"	5	c/u	\$	0.35	\$	1.75		
10	Broca p/hierro de 1/4"	2	c/u	\$	0.34	\$	0.68		
20	Disco de pulidora para desbaste hierro 9"x1/4x7/8	5	c/u	\$	2.10	\$	10.50		
25	Juego de cubos 1/2x10-32 MM. 29 pzs	2	c/u	\$	94.77	\$	189.54		
28	Navaja para electricista	4	c/u	\$	3.60	\$	14.40		
33	Pintura anticorrosiva color blanco	5	gln	\$	10.47	\$	52.35		
34	Pintura anticorrosiva color negra	4	gln	\$	10.47	\$	41.88		
35	Pintura anticorrosiva color rojo	4	gln	\$	10.47	\$	41.88		
37	Sierra acero-plata	20	C/u	\$	0.56	\$	11.20		
38	Solvente mineral	5	gln	\$	7.34	\$	36.70		
				Sı	ib Total	\$	400.88		
					IVA	\$	52.11		
				Т	OTAL	\$	452.99		

	LOTE NÚMERO 2 SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO								
No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO	TOTAL				
1	Almadana de 2 libras con cabo		C/U	\$5.24	\$	26.20			
6	Base accent high estándar activa 1390-5 blue chip	15	Cubeta	\$78.66	\$	1,179.90			
7	Base accent high stándar activa 1390-5 misty	15	Cubeta	\$78.66	\$	1,179.90			
11	Brocha de 1"	10	C/U	\$0.79	-\$	7.90			
42	Disco de Corte para metal de 9" x 1/8" x 7/8"	25	C/U	\$1.19	\$	29.75			

43	Disco para cierra circular de 7 1/4" de 40 dientes	10	C/U	\$4.84	\$ 48.40
44	Disco para metal 14 x 9/64 x 1"	10	C/U	\$3.87	\$ 38.70
45	Disco para sierra circular de 8.1/4 de 40 dientes	10	C/U	\$12.07	\$ 120.70
62	Laca blanca	10	Galón	\$21.34	\$ 213.40
63	Laca negra	5	Galón	\$21.34	\$ 106.70
64	Laca nitro brillante	5	Galón	\$21.34	\$ 106.70
81	Navaja para electricista	5	C/U	\$3.60	\$ 18.00
90	Pintura high estándar látex color blanco	5	Cubeta	\$78.66	\$ 393.30
91	Pintura high estándar látex color blanco hueso	5	Cubeta	\$78.66	\$ 393.30
106	Sierra No. 24 flexible	100	C/U	\$0.58	\$ 58.00
107	Sierra para hierro No. 18	200	C/U	\$0.56	\$ 112.00
111	Surtidor para manguera	10	C/U	\$2.15	\$ 21.50
118	Tester Digital	3	C/U	\$5.53	\$ 16.59
119	Thinner acrífico	15	Galón	\$7.34	\$ 110.10
120	Thinner corriente	40	Galón	\$7.34	\$ 293.60
				SUB TOTAL	\$ 4,474.64
				IVA	\$ 581.70
				TOTAL	\$ 5,056.34

Nos.	1	OTE NÚME							
	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO		TOTAL			
1	Barra Lineal Hexagonal de 5'	2	c/u	\$16.29	\$	32.58			
2	Disco de Corte para metal de 9" x 1/8" x 7/8"	50	c/u	\$1.19	\$	59.50			
3	Juego de Destornilladores de 6 Piezas Punta Plana de 1/4x4" 3/16x3", 3/16x6" Punta Cruz	20	juego	\$11.90	\$	238.00			
4	Juego de llave mixta de 1/4" a 1" llave mixta corona y fija de acero forjado bañado cromo - niquelado de las siguientes medidas: 1/4", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 1"	10	juego	\$44.73	\$	447.30			
6	Juego de Llaves Hexagonales Tipo Allen en Pulgadas de 10 piezas 1/16", 5/64".3/32, 1/8", 5/32"	10	juego	\$8.40	\$	84.00			
13	Pintura anticorrosiva color azul	10	galón	\$10.52	\$	105.20			
15	Sierra para marco 12 dientes/pulgada	50	c/u	\$0.56	\$	28.00			
				SUB TOTAL	\$	994.58			
				IVA 13%	\$	129.30			
	<u>.</u>			TOTAL C/IVA	\$	1,123.88			

	LOTE NÚMERO 4 REGIÓN METROPOLITANA								
No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO	то	TAL			
4	Almadana de 10 libras con cabo	20	C/U	\$16.89	\$	337.80			
5	Almadana de 12 libras con cabo	20	C/U	\$21.63	\$	432.60			
6	Almadana de 2 libras con cabo	20	C/U	\$5.24	\$	104.80			
7	Almadana de 3 libras con cabo	20	C/U	\$6.37	\$	127.40			
8	Almadana de 4 libras con cabo	50	C/U	\$8.11	\$	405.50			

PEPUBLICA DE EL SALVADOR

15	Barra ochavada de 1 1/4" x 1.50 metros	250	C/U	\$16.29	\$ 4,072.50
	Carretilla de mano rueda de hule	38	C/U	\$32.08	\$ 1,219.04
	Cincel acerado 1/2"x10"	50	C/U	\$2.37	\$ 118.50
	Cincel acerado 3/4" x 10"	50	C/U	\$2.72	\$ 136.00
	Corvo de 20" sin vaina	30	C/U	\$3.79	\$ 113.70
	Cuchara para albañil tipo centroamericana de 9"	30	C/U	\$2.90	\$ 87.00
	Cumas para jardinería derechas 12" con cabo	100	C/U	\$4.31	\$ 431.0
	Electrodo 6013 1/8"	700	lbs	\$0.74	\$ 518.0
	Electrodo 7018 1/8"	100	lbs	\$0.79	\$ 79.0
	Electrodo para hierro dulce 3/32"	350	lbs	\$0.77	\$ 269.5
	Juego de Destornilladores aislados 1000 voltios de 7 piezas punta plana de 2,5,3,4,5,5,5, mm	10	C/U	\$23.24	\$ 232.4
71	Juego de Destornilladores de 6 Piezas Punta Plana de 1/4x4" 3/16x3", 3/16x6" Punta Cruz	5	C/U	\$11.90	\$ 59.5
	Juego de Llaves Hexagonales Tipo Allen Métricas/Pulgadas 1/16", 5/64".3/32, 1/8", 5/32", 3/16"	5	C/U	\$8.40	\$ 42.0
73	Kit de bandeja con rodillo	20	C/U	\$3.53	\$ 70.6
	Lima triangular de 9" dos puntas	20	C/U	\$2.95	\$ 59.
82	Llave cangreja cromada de 12" (300 MM)	25	C/U	\$11.65	\$ 291.
84	Llave cangreja cromada de 15	20	C/U	\$22.10	\$ 442.
85	Llave cangreja cromada de 8"(200 mm)	25	C/U	\$6.84	\$ 171.
88	Liave Stilson # 10(254 mm) mordaza forjada en acero cromo molibdeno	100	c/u	\$8.50	\$ 850.
89	Llaves Stillson # 12(304mm) mordaza forjada en acero cromo molibdeno	100	c/u	\$11.92	\$ 1,192.
90	Llaves Stillson # 14 mordaza forjada en acero cromo molibdeno	100	c/u	\$13.21	\$ 1,321.
92	Llaves Stillson # 36 mordaza forjada en acero cromo molibdeno	3	c/u	\$59.84	\$ 179
93	Liaves Stillson # 8 (203 mm) mordaza forjada en acero cromo molibdeno	100	c/u	\$6.32	\$ 632
96	Marco para sierra tipo pesado	50	c/u	\$3.92	\$ 196.
100	Pala punta cuadrada mango largo	200	C/U	\$5.55	\$ 1,110
101	Pala Punta Redonda con mango largo	200	c/u	\$5.47	\$ 1,094
102	Palas cuadradas con mango largo	200	c/u	\$5.55	\$ 1,110
109	Pintura anticorrosiva color negra brillante	30	Galón	\$10.52	\$ 315
110	Pintura de aceite: Azul, Amarillo y Blanco. 30 c/u	90	1/4gin	\$4.52	\$ 406
111	Pintura de agua color azul	10	cubeta	\$78.66	\$ 786
112	Pintura látex mate misty	30	cubeta	\$78.66	\$ 2,359
113	Pintura látex mate blue ship	30	cubeta	\$78.66	\$ 2,359
114	Pintura de agua color blanco	20	cubeta	\$78.66	\$ 1,573
115	Piocha de 5 libras con mango	50	c/u	\$9.19	\$ 459
119	Punta acerada de 3/4x10"	50	c/u	\$2.87	\$ 143
125	Serrucho cola de zorro	10	c/u	\$2.37	\$ 23
127	Sierra acero-plata	2000	c/u	\$0.56	\$ 1,120
129	Solvente mineral	100	gln	\$7.34	\$ 734
133	Tenaza perica 12"	20	C/U	\$8.47	\$ 169
136	Thinner corriente	25	gln	\$7.34	\$ 183
				SUB TOTAL	\$ 28,140
				IVA 13%	\$ 3,658
				TOTAL C/IVA	\$ 31,798

	LOTE NÚEMRO 5 REGIÓN CENTRAL							
No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO		TOTAL		
12	Carretilla de mano rueda de hule	30	C/U	\$32.08	\$	962.40		
14	Disco de pulidora para desbaste hierro 9"	50	C/U	\$2.10	\$	105.00		
15	Escoba Metálica con Mango	150	C/U	\$3.97	\$	595.50		
33	Pala Redonda Corriente (Con Cabo Largo)	100	C/U	\$5.47	\$	547.00		
34	Pintura de aceite, color celeste	10	cubeta	\$68.00	\$	680.00		
35	Pintura de agua color azul bandera	10	cubeta	\$78.66	\$	786.60		
36	Piocha de 5 libras con mango	50	C/U	\$9.19	\$	459.50		
38	Serrucho de 20CMS Con Cobertura Plástica para Proteger los Dientes, Lamina de Acero, SAE 1070	15	C/U	\$4.02	\$	60.30		
39	Tarrajas con Cojinetes y Pines de 2" a 4"	10	C/U	\$964.48	\$	9,644.80		
				SUB TOTAL	\$	13,841.10		
				IVA 13%	\$	1,799.34		
				TOTAL C/IVA	\$	15,640.44		

	LOTE NÚMERO 6 REGIÓN ORIENTAL							
No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO	To	OTAL		
5	Alicate de presión , quijada curva de 10".	2	c/u	\$6.29	\$	12.58		
17	Corvo de 20" sin vaina	15	c/u	\$3.79	\$	56.85		
18	Cumas para jardinería derechas 12" con cabo	15	c/u	\$4.31	\$	64.65		
22	Disco de pulidora para cortar hierro 7"	30	c/u	\$0.79	\$	23.70		
23	Disco de pulidora para cortar hierro 9"	20	c/u	\$1.19	\$	23.80		
24	Disco de pulidora para desbaste hierro 9"	20	c/u	\$2.10	\$	42.00		
34	Llave cangreja cromada de 12"(300 mm)	15	c/u	\$11.65	\$	174.75		
35	Llave cangreja cromada de 8"(200 mm)	15	c/u	\$6.84	\$	102.60		
36	Llave Stilson # 10(254 mm) mordaza forjada en acero cromo molibdeno	15	c/u	\$8.50	\$	127.50		
37	Llaves Stillson # 12(304mm) mordaza forjada en acero cromo molibdeno	10	c/u	\$11.92	\$	119.20		
38	Llaves Stillson # 8 (203 mm) mordaza forjada en acero cromo molibdeno	20	c/u	\$6.32	\$	126.40		
41	Pala Punta Redonda con mango largo	40	c/u	\$5.47	\$	218.80		
42	Palas cuadradas con mango largo	30	c/u	\$5.55	\$	166.50		
43	Piocha de 5 libras con mango	30	c/u	\$9.19	\$	275.70		
46	Sierra acero-plata	500	c/u	\$0.56	\$	280.00		
				SUB TOTAL	\$	1,815.03		
				IVA	\$	235.95		
				TOTAL	\$	2,050.98		

A1-	LOTE NÚMERO 7 REGIÓN OCCIDENTAL								
No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO	1	OTAL			
7	Barra ochavada de 1 1/4" x 1.25 metros	50	c/u	\$13.50	\$	675.00			
9	Brocha de Cerda Plástica de 4"	10	c/u	\$0.93	\$	9.30			
12	Carretilla de mano rueda de hule	10	c/u	\$32.08	\$	320.80			
15	Cincel acerado 3/4" x 10"	30	c/u	\$2.72	\$	81.60			



16	Cinta métrica de 5 metros x 3/4"	50	c/u	\$4.73	\$ 236.50
20	Cuchara para albañil tipo centroamericana de 9"	25	c/u	\$2.90	\$ 72.50
21	Disco para metal 9x1/8x7/8"	50	c/u	\$0.79	\$ 39.50
22	Escoba Metálica con Mango	50	c/u	\$3.97	\$ 198.50
27	Juego de Llaves Hexagonales Tipo Allen Métricas/Pulgadas 1/16", 5/64".3/32, 1/8", 5/32", 3/16"	2	juego	\$8.40	\$ 16.80
39	Llave cangreja cromada de 10"(250 mm)	20	c/u	\$8.95	\$ 179.00
42	Llave Stilson # 10(254 mm) mordaza forjada en acero cromo molibdeno	28	c/u	\$8.50	\$ 238.00
43	Llaves Stillson # 12(304mm) mordaza forjada en acero cromo molibdeno	28	c/u	\$11.92	\$ 333.76
44	Llaves Stillson # 14 mordaza forjada en acero cromo molibdeno	26	c/u	\$13.21	\$ 343.46
45	Llaves Stillson # 18 mordaza forjada en acero cromo molibdeno	16	c/u	\$23.35	\$ 373.60
46	Llaves Stillson # 24 mordaza forjada en acero cromo molibdeno	12	c/u	\$36.88	\$ 442.56
48	Llaves Stillson # 8(203 mm) mordaza forjada en acero cromo molibdeno	40	c/u	\$6.32	\$ 252.80
58	Marco para cierra stándar	20	c/u	\$3.92	\$ 78.40
62	Pala dúplex	5	c/u	\$11.52	\$ 57.60
63	Pala punta cuadrada mango largo	25	c/u	\$5.55	\$ 138.75
64	Pala Redonda Corriente (Con Cabo Corto)	60	c/u	\$5.58	\$ 334.80
65	Pala Redonda Corriente (Con Cabo Largo)	40	c/u	\$5.47	\$ 218.80
67	Pintura anticorrosiva color negra	15	galón	\$10.52	\$ 157.80
68	Piocha de 5 libras con mango	50	c/u	\$9.19	\$ 459.50
71	Rastrillo para grama	50	c/u	\$4.90	\$ 245.00
73	Serrucho cola de zorro	2	c/u	\$2.37	\$ 4.74
74	Sierra acero-plata	1400	c/u	\$0.56	\$ 784.00
83	Brocha de 2	10	c/u	\$0.72	\$ 7.20
106	Disco de Corte para metal de 9" x 1/8" x 7/8"	20	c/u	\$1.19	\$ 23.80
119	Pintura de agua celeste	10	Cubeta	\$49.55	\$ 495.50
120	Pintura de agua color azul bandera	10	Cubeta	\$78.66	\$ 786.60
127	Sikaflex gris	53	tubos	\$7.93	\$ 420.29
130	Thinner corriente	25	galón	\$7.34	\$ 183.50
				SUB TOTAL	\$ 8,209.96
				IVA 13%	\$ 1,067.29
				TOTAL C/IVA	\$ 9,277.25

RESUMEN

LOTE NÚMERO	REGION	TOTAL CONTRATADO POR REGIÓN
1	DIRECCIÓN TÉCNICA (CCS)	\$452.99
2	SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO	\$5,056.34
3	ELECTROMECÁNICA	\$1,123.88
4	REGION METROPOLITANA	\$31,798.21
5 .	REGIÓN CENTRAL	\$15,640.44
6	REGION ORIENTAL	\$2,050.98
7	REGION OCCIDENTAL	\$9,277.25
	TOTAL CON IVA	\$65,400.09

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El Suministrante garantiza que entregará el suministro adjudicado completamente nuevo y de la misma calidad, o de mejores especificaciones a las originalmente ofertadas. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: De conformidad con el Acta número 59, Acuerdo número 5.2.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de diciembre del presente año, emitido por la Junta de Gobierno, la administración del presente Contrato por parte de ANDA, estará a cargo del Gerente de la Región Metropolitana, quien tendrá la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales. SUPERVISOR DEL CONTRATO. El supervisor del presente contrato, será la persona designada por el administrador del mismo. Los nombramientos del supervisor del presente contrato, deberán ser remitidos a la UACI, a más tardar dos días hábiles después de recibido el presente contrato SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Los documentos de petición del suministro; b) Las bases de Licitación Pública Número LP-48/2015; c) Las adendas a las Bases de la licitación Pública en su caso, si las hubiese; d) La oferta del Suministrante y sus documentos; e) El Acta Número 59 Acuerdo Número 5.2.2, de fecha 17 de diciembre del presente año, que contiene la Resolución de Adjudicación parcial emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; 1) Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; y a) las Garantías. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. TERCERA: PLAZO. El Suministrante se obliga a entregar el Suministro objeto del presente contrato en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir del siguiente día en que el Suministrante reciba la copia del contrato certificada por Notario, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2º de la LACAP. CUARTA: PRECIO. El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 65,400.09) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. QUINTA: LUGAR, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo de 30 días calendarios, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las

condiciones de pago en la Gerencia Financiera ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. CONDICIONES DE PAGO: Según las entregas realizadas, el contratista presentará los siquientes documentos: a) comprobantes de crédito fiscal; b) copia del contrato (solo para el primer pago), c) copia del acta de recepción parcial o total de los bienes suministrados y d) original de ingreso de materiales al Almacén o Bodega que recibió los Suministros. El pago de los bienes suministrados se realizará parcialmente de acuerdo a entregas recibidas, mediante transferencia bancaria, posterior a la emisión del quedan el contratista deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago. SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. De conformidad a lo que se determina la Parte V, Descripción y Especificaciones Técnicas, Numeral 5 Lugar, Forma y Tiempo de Entrega del Suministro, de las Bases de Licitación Pública, la forma y tiempo de entrega será realizada de acuerdo al detalle siguiente: a) La Primera entrega será del 50% del pedido total en un plazo de 30 días calendarios después de haber recibido copia del contrato certificada por Notario; y **b) La Segunda entrega** será del 50% del pedido total en un plazo de 60 días calendarios después haber recibido copia del contrato certificada por Notario. El Suministrante en mutuo acuerdo con las Regionales o Gerencias establecerán los ítems y cantidades para cada una de las entregas, de acuerdo a las necesidades de cada una, según convenga a los intereses de la Institución contratante. Para efectos de la recepción de los materiales deberán informar por escrito la fecha en la cual este previsto la entrega de los bienes (cronograma de entregas) en los diferente lugares designados, a los Gerentes de las diferentes Regionales. Los lugares de entrega del suministro serán: a) Dirección Técnica Lote Nº 1: Almacén 1 ubicada en final avenida Peralta y Boulevard Venezuela, plantel El Coro, San Salvador, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados la contratista deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB); b) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio Lote Nº 2: Almacén 1 ubicada en final avenida Peralta y Boulevard Venezuela, plantel El Coro, San Salvador, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados la contratista deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB); c) Gerencia de Mantenimiento Electromecánico Lote Nº 3: Almacén 25 ubicado en final avenida Peralta y Boulevard Venezuela, plantel El Coro, San Salvador de acuerdo a lo establecido en el numeral 03 de la parte V Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Públicas, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados la contratista deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB); d) Región Metropolitana Lote Nº 4: Almacén 25 ubicado en final avenida Peralta y Boulevard Venezuela, plantel El Coro, San Salvador de acuerdo a lo establecido en el numeral

03 de la parte V Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados la contratista deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB); e) Región Central, Lote Nº 5: Almacén 1 ubicada en final avenida Peralta y Boulevard Venezuela, plantel El Coro, San Salvador, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados la contratista deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB); f) Región Oriental Lote Nº 6: Bodega 16 ubicada en la Ciudad y Municipio de San Miguel en Plantel El Jaracatal ubicado en Av. Las Magnolias Colonia Escolán contiguo a Universidad Gerardo Barrios, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados la contratista deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB); y g) Región Occidental Lote Nº 7: Bodega 14 ubicada en plantel El Mora Km 63 carretera antiqua hacia San Salvador jurisdicción de Santa Ana Departamento de Santa Ana, al momento de realizarse la recepción de los bienes solicitados el Suministrante deberá proveer catálogos originales en idioma español impreso y digital (DVD 4.2 GB). Las Entregas deberán ser dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro el Suministrante dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato. SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. OCTAVA: GARANTIAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Suministrante se obliga a presentar a la institución contratante las garantías siguientes a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El Suministrante se obliga a presentar a la institución contratante dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de este contrato certificado, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado o de caja equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%), del valor total del contrato, que garantice que cumplirá con la total entrega del suministro objeto de este contrato en el plazo establecido en la cláusula Tercera y que será entregado y recibido a entera satisfacción de la institución contratante. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual más ciento cincuenta días calendario adicionales. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el Suministrante ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción

que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; b) GARANTIA DE BUEN SUMINISTRO: El Contratista deberá presentar, a satisfacción de la ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya efectuado la recepción definitiva de los bienes a entera satisfacción del Administrador del Contrato, según Acta de Recepción Definitiva de los Suministros, una fianza equivalente al <u>DIEZ POR CIE</u>NTO (10%) del monto final contratado, para asegurar que responderá por las fallas y/o desperfectos que le sean imputables. La validez de esta Garantía no podrá ser menor a un año. También podrá aceptarse como Garantía: Cheque Certificado o de Caja, a favor de ANDA. La ANDA únicamente aceptará Fianzas emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca, y que sean aceptadas por la institución contratante, las que deberán ser presentadas a la UACI de ANDA para su debida revisión juntamente con dos copias certificadas por Notario; y c) GARANTIA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO: El Suministrante deberá presentar, a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que haya efectuado cada una de las entregas de los bienes suministrados y recibido el Acta de Recepción parcial o final, una Garantía de fabricación del suministro en la que conste que responderá por cualquier reclamo que se le haga por desperfectos de fábrica. La vigencia de esta garantía será por el período de DOS AÑOS, contado a partir de la fecha de la recepción del suministro, y será presentada mediante instrumento autenticado juntamente con dos copias certificadas por Notario de la misma. Si durante el plazo de garantía de fábrica otorgada se observare algún vicio o deficiencia en el suministro, ANDA formulará por escrito al contratista el reclamo respectivo y pedirá la reposición de los bienes. NOVENA: PROHIBICIONES. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar no habiendo cumplido los requisitos establecidos en los Art. 89, 90 y 91 de la LACAP. La transgresión de esta disposición además de las causales comprendidas en el artículo 94 de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. DÉCIMA: MULTAS POR MORA. En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del Suministrante, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al

ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a los términos de referencia y especificaciones técnicas. II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Suministrante; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. III. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: a) Por la caducidad; b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; c) Por revocación; d) Por rescate; y e) Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Titulo V de la LACAP. DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES. De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surgiere durante la ejecución del presente contrato entre la Institución Contratante y El Suministrante será sometido al ARREGLO DIRECTO en donde las partes contratantes procuraran la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el Arreglo Directo, se hará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 161,163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegarse a un acuerdo en el Arreglo Directo, ambas partes de común acuerdo podrán recurrir al arbitraje en derecho o al arbitraje técnico, con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en la Sección I, Capítulo I, del Título VIII de la LACAP. DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo

establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SEXTA:**NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y El Suministrante en 25 Av. Norte Número 1080, edificio OXGASA, Colonia Médica, San Salvador. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de enero de dos mil dieciséis.

Ing. Marco Antonio Fortín Huezo
Presidente - ANDA

Ing. Mario René Iglesias Tablas Suministrante

En la citada y departamento de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día seis de enero de dos mil dieciséis. Ante Mí, MARILENA DUARTE URRUTIA, Notario, de éste damicilio, comparecen los señores: MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO, de cincuenta y siete años de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete - uno, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Nueve mil quinientos uno-Doscientos mil novecientos cincuenta y ocho-cero cero uno-cinco, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno y Representante Legal de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que se abrevia ANDA, institución Autónoma de Servicio Público, de éste domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos catorce-doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve; personería que al final relacionaré; ; y MARIO RENE IGLESIAS TABLAS, de cincuenta y nueve años de edad, Ingeniero Electricista, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La

Libertad; a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero un millón seiscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco – dos, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y seis – cero cero nueve – nueve; actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de Nacionalidad Salvadoreña, y con domicilio en el municipio y departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – doscientos veinte mil doscientos setenta y siete – cero cero dos – tres, y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número trescientos noventa y tres - cero, personería que al final diré; y ME DICEN: que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un CONTRATO DE SUMINISTRO Licitación Pública Número LP-Cuarenta y Ocho/Dos Mil Quince denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS COMUNES PARA DIRECCIÓN TÉCNICA, GERENCIAS MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO Y SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO, REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL, AÑO DOS MIL QUINCE,"; por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado a SUMINISTRAR MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS COMUNES PARA DIRECCIÓN TÉCNICA, GERENCIAS MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO Y SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO, REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL, AÑO DOS MIL QUINCE, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas, previamente definidas en las Bases de Licitación Pública Número LP-Cuarenta y Ocho/Dos Mil Quince y precios contenidos en la oferta del Suministrante. El precio total del suministro objeto del contrato se fija en la cantidad de sesenta y cinco mil cuatrocientos dólares de los estados unidos de américa con nueve centavos de dólar, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo para la entrega del suministro es de sesenta días calendario contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba la copia del contrato certificada por Notario. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas útiles, y Yo, la Suscrita Notario DOY FE: a) de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; b) de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de



dicho documento; c) de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: I) Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados: i) El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del Tomo CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de éste domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; ii) Trascripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, de fecha catorce de julio de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial Número CIENTO VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS OCHO, de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, en la que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezo, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, para un período legal de funciones de DOS AÑOS a partir del día veintiocho de julio de dos mil quince; iii) Acta número Cincuenta y Nueve, Acuerdo Número Cinco Punto Dos punto Dos, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil quince, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación parcial, por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por medio de la presente Acta Notarial; II) Por la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: i) Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día siete de abril de dos mil quince, ante los oficios notariales de Silvia Estrella Nasser Escobar, inscrito en el Registro de Comercio el día trece de abril de dos mil quince, al Número DOCE del Libro UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de otros Contratos Mercantiles; de la que consta que el Ingeniero Carlos Roberto Grassl Lecha, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., confirió Poder amplio y suficiente a favor del compareciente facultándolo para otorgar contratos como el presente, en dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería jurídica del Representante Legal de la misma. Y leído que hube integramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Marco Antonio Fortin Huezo Presidente - ANDA

Mario-Rene Iglesias Tablas
Suministrante

a suscilia Notario CERTIFICA que la present ofocopia que consta de Dello folios útiles es fiel y conforme con su original por haberlas confrontado entre si, y para los efectos legales de Articulo TREINTA de la Ley del Ejercicio Notarial de a Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en San Salvador, a los de lines de le control de la control control de la

re año dos mil___

			e.	